



C I R C U L A R CSJHUC22-40

Fecha: 22 de marzo de 2022

Para: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL NEIVA, OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Proceso de Toma de Posesión de Negocios, Bienes y Haberes de Entidad Promotora de Salud EMSSANAR SAS.”*

De conformidad a la información remitida mediante Memorando PCSJM22-13 del 14 de febrero de 2022, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con el debido respeto esta Corporación da traslado de la Resolución 202232000000292-6 de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de EMSSANAR S.A.S. identificada con NIT. 901.021.565-8.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 270 de 1996, artículo 5, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a la Entidad mencionada.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MCEM